*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 24 JUL 2024

VISTO el Expediente N° E - 58628-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por adjudicación simple N° 48/24, adquisición de aros led, destinados a los box con equipos CDR de las Delegaciones del Registro Civil Provincial, a cargo de la Secretaría de Justicia y Derecho Ciudadano, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones.

Que obra la Nota de Pedido N° 56/24 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 391/24 para atender el presente gasto.

Que se invitó a cotizar a la firma comercial del rubro, "ELECTROLUZ SRL", CUIT Nº: 30 70765742-8", presentando una oferta de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 283.200,00).

Que ante lo expuesto y evaluación de ofertas, resulta conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma comercial mencionada precedentemente, por ajustarse a lo requerido por el área requirente, la cual no resulta inconveniente alguno ante el Estado Provincial, de acuerdo a lo establecido en el punto 58, del artículo 34° del Decreto Pcial. N° 674/11.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales 1015, Artículo 18, Inc. L), 1465, Decretos Provinciales N° 1370/93, Nº 674/11, N° 188/23, Anexo II, N° 565/23, N° 01/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 94/20 y N.° 17/21; las Resoluciones C.G. N° 43/22 y N° 221/23 y M.E N° 148/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3190/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS CIUDADANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento y adjudicar a la firma comercial "ELECTROLUZ SRL, CUIT Nº: 30 70765742-8", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 283.200,00), por la Adquisición de aros led, destinados a los box con equipos CDR de las Delegaciones del Registro Civil Provincial . Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109 – Unidad de gestión de gasto 024MBC ., Unidad de gestión de crédito MBC024, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.J. y D.C. N° 80 /24

Abog. Gonzalo Carrillo
Secretario de Justicia
y Derechos Ciudadanos
M.B.C.J.